

**RESOLUCIÓN NÚMERO 056
(30 de Diciembre de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA EL
PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE LA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ROCIO CASTILLO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.904.178, ingresó a esta empresa industrial y comercial del estado, el día dos (02) de Enero de 2018, posesionándose en el empleo denominado DIRECTOR DE CONTROL INTERNO LN, por un periodo de cuatro (04) años, según lo previsto en la ley 1474 de 2011, con ocasión al nombramiento realizado a través de la Resolución No 147 del veintiocho (28) de Diciembre de 2017.

Que el día veintitrés (23) de Diciembre de 2021, mediante Decreto No 0368, le fue designado el cargo de DIRECTOR DE OFICINA DE CONTROL INTERNO a la señora **ROCIO CASTILLO BLANCO**, culminando el periodo de cuatro (04) años del cargo anterior a partir del día treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.

Que de conformidad con el artículo 1 del decreto 1919 del 2002, a los empleados públicos del nivel territorial se les aplicará en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, el cual se haya previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que se hace necesario liquidar y reconocer las prestaciones sociales y factores salariales a los que tiene derecho la ex funcionaria, **ROCIO CASTILLO BLANCO**, por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **AMABLE EICE**.

Que revisado el tiempo de servicio prestado a la entidad por parte de la señora **ROCIO CASTILLO BLANCO**, se estableció que ésta tiene derecho al reconocimiento y pago de las siguientes prestaciones sociales y factores salariales en los periodos que se señalan:

CONCEPTO	PERIODO
Compensación de vacaciones	02/01/2021 - 31/12/2021
Prima de vacaciones	02/01/2021 - 31/12/2021
Bonificación por recreación	02/01/2021 - 31/12/2021
Prima de Navidad	N/A
Cesantías	01/01/2021 - 31/12/2021
Intereses de la cesantías	01/01/2021 - 31/12/2021
OTROS CONCEPTOS	PERIODOS
Bonificación por servicios prestados	02/01/2021 - 31/12/2021
Prima de Servicios	01/07/2021 - 31/12/2021



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

**RESOLUCIÓN NÚMERO 056
(30 de Diciembre de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA EL
PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE LA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.**

Que las referidas prestaciones sociales y otros conceptos a que tiene derecho el ex funcionario, encuentran su sustento en la normatividad vigente para su reconocimiento como se explica a continuación, veamos:

1. **VACACIONES:** Las vacaciones son el descanso de quince días hábiles al que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad.

El literal B del artículo 20 del Decreto – Ley 1045 de 1978, prevé que todo empleado que no haya disfrutado de sus vacaciones al momento definitivo del retiro, tendrá derecho a que aquellas le sean compensadas.

De igual forma el artículo 1 de la Ley 995 de 2005, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, dispone que los empleados públicos que cesen en sus funciones, sin que hubiera causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas sean reconocidas y compensadas en dinero proporcionalmente por el tiempo trabajado.

2. **PRIMA DE VACACIONES:** La prima de vacaciones corresponde a un auxilio económico que percibe el empleado, con el fin de que disponga de más recursos para disfrutar de su periodo de descanso.

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 24 y 25 del Decreto – Ley 1045 de 1978, la prima de vacaciones se reconocerá a los empleados públicos y será el equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.

De igual forma el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra que los empleados públicos que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrá derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional el tiempo laborado la prima de vacaciones.

3. **BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN:** La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada periodo vacacional.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 330 de 2018, los empleados públicos tendrán derecho, por cada periodo de vacaciones, a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda. Esta disposición también señala su reconocimiento en los eventos cuando las vacaciones se compensan en dinero.

4. **PRIMA DE NAVIDAD:** Está contemplada en el Decreto 1045 de 1978 y equivale a un mes de remuneración, correspondiente al cargo que desempeñe el funcionario a 30 de noviembre de cada año, siempre que el funcionario haya laborado el año completo o en forma proporcional a razón de una doceava por cada mes completo de labor, entendiéndose como tal, el trabajo realizado entre el 1 y el 30 de cada mes.



ca

**RESOLUCIÓN NÚMERO 056
(30 de Diciembre de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA EL
PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE LA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.**

De otra parte el artículo 17 del Decreto 330 de 2018, consagra que cuando el empleado público no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual si fuere variable.

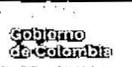
5. **CESANTÍAS:** Este auxilio corresponde a una suma de dinero que el empleador está obligado a pagar al trabajador a razón de un mes de sueldo por cada año de servicio o en forma proporcional al tiempo laborado.
El numeral 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, consagra que si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador, que no haya sido entregado al fondo respectivo, el empleador se los pagará directamente al trabajador.
6. **INTERESES A LAS CESANTIAS:** Según lo previsto en el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, el empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción de año, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente por concepto de auxilio de cesantías.
7. **PRIMA DE SERVICIOS:** Según lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2351 de 2014, los empleados públicos del nivel territorial, tiene derecho a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto – Ley 1042 de 1978.

Por su parte, el artículo 58 del mencionado Decreto – Ley, dispone que los empleados públicos tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración. Y de conformidad con el artículo 60 de la misma norma, cuando el empleado no haya trabajado el año completo tendrá derecho al pago proporcional en razón de una doceava parte por cada mes completo de labor.

De otra parte, el artículo 7 del Decreto 330 de 2018, dispone que cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere prestado sus servicios al organismo por un término mínimo de seis (6) meses y que también se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses.



El futuro
es de todos



**ESPAÑA
TODOS**

92

RESOLUCIÓN NÚMERO 056
(30 de Diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA EL
PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE LA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.

8. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2418 de 2015, los empleados públicos del nivel territorial tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados, la cual es equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación que correspondan al empleado en la fecha en que se causa, siempre que no devengue una remuneración mensual por dichos conceptos, superior a \$ 1.395.608. Para los demás empleados, la bonificación será equivalente al 35% del valor conjunto señalado.

La bonificación por servicios prestados de conformidad con el artículo 2 del referido Decreto, se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de servicio en una misma entidad pública. Así mismo, acorde con el artículo 4 de la norma en cita, el empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicio, tendrá derecho a su reconocimiento y pago en forma proporcional.

Que las prestaciones sociales y demás factores a que tiene derecho la señora **ROCIO CASTILLO BLANCO**, fueron liquidadas, con fundamento en la base salarial de la ex funcionaria y certificado por el área de nómina, cuyos resultados se transcriben a continuación y corresponden a las sumas que reconocerá esta prestadora de servicios públicos domiciliarios a favor de aquella por concepto de liquidación:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR A PAGAR
Compensación de vacaciones	02/01/2021 - 31/12/2021	\$ 4.691.624.00
Prima de vacaciones	02/01/2021 - 31/12/2021	\$ 2.932.265.00
Bonificación por recreación	02/01/2021 - 31/12/2021	\$ 364.130.00
Prima de Navidad	N/A	\$ 0.00
Cesantías	01/01/2021 - 31/12/2021	\$ 6.606.504.00
Intereses de la cesantías	01/01/2021 - 31/12/2021	\$ 792.780.00
Bonificación por servicios prestado	02/01/2021 - 31/12/2021	\$ 1.906.370.00
Prima de Servicios	01/07/2021 - 31/12/2021	\$ 1.405.202.00

Que la liquidación efectuada de la base salarial, harán parte integral de este acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto:



al

RESOLUCIÓN NÚMERO 056
(30 de Diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de la señora **ROCÍO CASTILLO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.904.178, quien se desempeñó en el empleo denominado Director de Control Interno, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **AMABLE E.I.C.E.**, por concepto de liquidación definitiva, las sumas que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR A PAGAR
Compensación de vacaciones	02/01/2021 - 31/12/2021	\$ 4.691.624.00
Prima de vacaciones	02/01/2021 - 31/12/2021	\$ 2.932.265.00
Bonificación por recreación	02/01/2021 - 31/12/2021	\$ 364.130.00
Prima de Navidad	N/A	\$ 0.00
Cesantías	01/01/2021 - 31/12/2021	\$ 6.606.504.00
Intereses de la cesantías	01/01/2021 - 31/12/2021	\$ 792.780.00
Bonificación por servicios prestados	02/01/2021 - 31/12/2021	\$ 1.906.370.00
Prima de Servicios	01/07/2021 - 31/12/2021	\$ 1.405.202.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Dedúzcase del monto a reconocer por concepto de liquidación definitiva, las retenciones e impuestos a que haya lugar, y las sumas de dinero que el ex funcionario haya autorizado descontar con cargo a su liquidación definitiva, respetando los límites de ley, y las siguientes suma de dinero:

DESCUENTOS	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 1.156.786.00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.156.786.00

ARTÍCULO TERCERO: Pagar directamente a la señora **ROCÍO CASTILLO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 6.606.504.00) por concepto de cesantías definitivas, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **ROCÍO CASTILLO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.904.178. De no ser posible la notificación personal, sùrtase por aviso.



92

RESOLUCIÓN NÚMERO 056
(30 de Diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO Y SE ORDENA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.

ARTÍCULO QUINTO: El pago de la presente liquidación se hará con cargo a los siguientes rubros.

RUBROS		VALOR
Compensación de vacaciones:	21010102_15	\$ 4.691.624.00
Prima de vacaciones:	21010104_15	\$ 2.932.265.00
Bonificación por recreación:	21010105_15	\$ 364.130.00
Cesantías:	21010201_15	\$ 6.606.504.00
Intereses de la cesantías:	21010202_15	\$ 792.780.00
Bonificación por servicios prestado:	21010107_15	\$ 1.906.370.00
Prima de Servicios	21010106_15	\$ 1.405.202.00

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Forma parte integral de esta Resolución, la liquidación realizada.

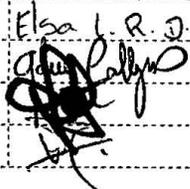
ARTÍCULO OCTAVO: Se Autoriza la entrega de Cesantías a la señora **Rocío Castillo Blanco** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, por retiro de la empresa.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

JAMES CASTAÑO HERRERA
 Gerente General
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
AMABLE E.I.C.E.

Elaboro: Elsa Lorena Rodríguez : Contratista	
Reviso: Adriana Del Pilar Callejas : Contratista	
Reviso: Jhon Fernando Vélez : Contratista	
Aprobó: William Arias Contratista	



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las 09:00 a.m. del día treinta (30) del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) se hizo presente en las instalaciones de la empresa AMABLE E.I.C.E., la señora **ROCÍO CASTILLO BLACO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178 expedida en Armenia, Quindío, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución 056 de 2021, por concepto de Reconocimiento de liquidación definitiva al cargo de Director de Control Interno por un periodo de cuatro (04) años.

Se le hace entrega al notificado la copia íntegra y gratuita de la Resolución y la liquidación y se le entera que contra la referida actuación procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto y sustentado dentro de los diez días hábiles siguientes a esta notificación.

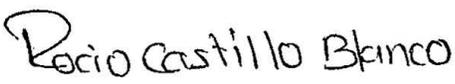
También se le informa que tiene derecho a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las actuaciones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera.

Lo anterior, en virtud del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


JAMES CASTANO HERRERA

Gerente
Notificador


Rocío Castillo Blanco

ROCÍO CASTILLO BLANCO
Notificado

Elaboró: Elsa Lorena Rodríguez – Contratista Área Financiera
Revisó: William Arias Gutiérrez – Contratista Admitivo y Financiero



El futuro
es de todos



**ESPA
TODOS**



**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
"AMABLE E.I.C.E."
PROCESO FINANCIERO
GESTIÓN PRESUPUESTAL**

Código: F-AM-PF-GP-025

FECHA 2021/12/30

Versión: 001

PAG. Page 2 of 2

NRO. 0314 FECHA 2021/12/30

SOLICITADO GERENCIA ENVIADO GERENCIA

ORDENADOR DEL GASTO JAMES CASTAÑO HERRERA CON CARGO AL CDP NRO. 00212 DE 2021/12/30

BIT 41904178 DIV BENEFICIARIO CASTILLO BLANCO ROCIO

CONCEPTO LIQUIDACION DE LA FUNCIONARIA ASESORA DE CONTROL INTERNO POR TERMINACION DE CONTRATO DE PERIODO FIJO

VALOR Diez y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos MCte. \$18.698.875,00

El Profesional del Area de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	RECURSO
1010201 15	6.606.504,00	Fondo de Cesantias	15 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN
1010202 15	792.780,00	Intereses a las Cesantias	15 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN

INTEGROS CRP 0314

CODIGO	VALOR	RUBRO

JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Revisó William Arias G.
Elaboró Manuel Cardenas P.



**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
"AMABLE E.I.C.E."
PROCESO FINANCIERO
GESTIÓN PRESUPUESTAL**

Código: F-AM-PF-GP-025
FECHA 2021/12/30
Versión: 001
PAG. Page 1 of 2

NRO. **0314** FECHA **2021/12/30**

SOLICITADO **GERENCIA** ENVIADO **GERENCIA**

ORDENADOR DEL GASTO **JAMES CASTAÑO HERRERA** CON CARGO AL CDP NRO. **00212** DE **2021/12/30**

NIT **41904178** DV BENEFICIARIO **CASTILLO BLANCO ROCIO**

CONCEPTO **LIQUIDACION DE LA FUNCIONARIA ASESORA DE CONTROL INTERNO POR TERMINACION DE CONTRATO DE PERIODO FIJO**

VALOR **Diez y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Ochocientos Sctenta y Cinco Pesos MCte. \$18.698.875,00**

El Profesional del Área de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

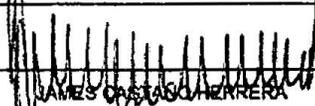
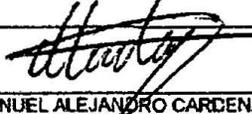
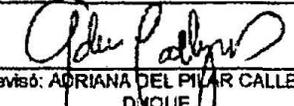
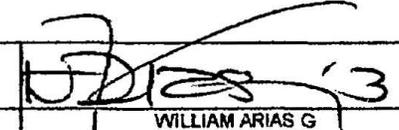
CÓDIGO	VALOR	RUBRO	RECURSO
21010107 15	1.906.370,00	Bonificación por servicios	15 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN
21010106 15	1.405.202,00	Prima de servicios	15 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN
21010105 15	364.130,00	Bonificación recreación	15 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN
21010104 15	2.932.265,00	Prima de vacaciones	15 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN
21010102 15	4.691.624,00	Vacaciones	15 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN

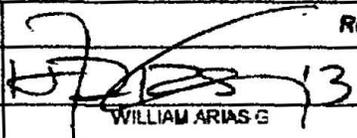
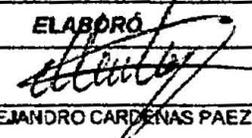
Revisó **William Arias G.**
Elaboró **Manuel Cardenas P.**

NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	CESANTÍAS	VALOR LIQUIDACION	RETENCIÓN EN LA FUENTE	TOTAL A PAGAR
ROCIO CASTILLO BLANCO	ASESORA DE CONTROL INTERNO	INTERESES A LAS CESANTÍAS	CESANTIAS * 12% * dias laborados / 360	\$ 6.606.504	\$ 792.780	\$ -	\$ 792.780
					\$ 792.780	\$ -	\$ 792.780

Nota

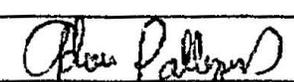
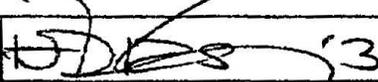
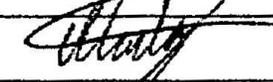
- 1: Se calcula los intereses a las Cesantías del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
2. Conforme a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente.

			
JAMES CASTILLO HERRERA	Elaboró: MANUEL ALEJANDRO CARDENAS PAEZ	Revisó: ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS DUQUE	WILLIAM ARIAS G
GERENTE - AMABLE E.I.C.E.	CONTADOR - CONTRATISTA	CONTADORA - CONTRATISTA	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	VALOR PAGADO	12 PARTE
ROCIO CASTILLO BLANCO	ASESORA CONTROL INTERNO	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PAGADO	\$ 1.906.370	\$ 158.864
		PRIMA DE SERVICIOS PAGADA	\$ 2.810.625	\$ 234.219
		PRIMA DE VACACIONES PAGADA	\$ 2.924.871	\$ 243.723
		PRIMA DE NAVIDAD PAGADA	\$ 8.093.065	\$ 507.755
TOTAL A PAGAR POR CESANTÍAS ROCIO CASTILLO BLANCO			\$	6.606.504
TOTAL A PAGAR CESANTÍAS PERSONAL AMABLE			\$	6.606.504
SALARIO BASE ASESORA CONTROL INTERNO			\$ 5.461.943	
<p>Nota 1: Se calcula liquidación de cesantías por el año 2021 (360 días) laborados con base a los siguientes factores laborales: Salario Básico, 1/12 bonificación por servicios prestados pagada, 1/12 prima de servicios pagada, 1/12 prima de vacaciones pagada y 1/12 prima navidad pagada. (Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial, Versión 3 - Agosto 2019)</p>				
FIRMA AUTORIZADA		REVISÓ		ELABORÓ
				
JUAN BASTIANO HERRERA		WILLIAM ARIAS G		MANUEL ALEJANDRO CARDENAS PAEZ
GERENTE AMABLE EICE		FINANCIERO - CONTRATISTA		CONTADOR - CONTRATISTA
		ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS		CONTADOR - CONTRATISTA



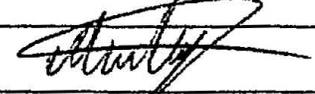
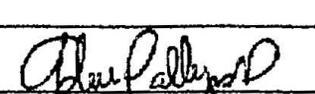
EMPRESA AMABLE EICE
 NIT.900.333.837-1
 LIQUIDACION DE VACACIONES
 ROCIO CASTILLO BLANCO

INFORMACION					LIQUIDACION			
No.	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	BASE LIQUIDACION	12 PARTE	TOTAL LIQUIDADO
1	ROCIO CASTILLO BLANCO	ASESORA DE CONTROL INTERNO	PRIMA DE SERVICIOS PAGADA	Base liquidación pagada	\$ 5.461.943	\$ 2.924.671	\$ 243.723	\$ -
			BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PAGADA	Base liquidación pagada	\$ 5.461.943	\$ 1.906.370	\$ 158.854	\$ -
			VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios/30 * No. Días a pagar por vacaciones a	\$ 5.461.943	5.864.530	\$ -	\$ 4.691.624
			PRIMA DE VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios Pagada-1/12 Bonificación por Servicios pagados/30 * No. Días trabajados	\$ 5.461.943	\$ 5.864.530	\$ -	\$ 2.932.265
			BONIFICACION POR RECREACION	Salario / 30 * 2	\$ 5.461.943	5.461.943	\$ -	\$ 364.130
TOTAL A PAGAR								\$ 7.988.018
SALARIO BASE			\$ 5.461.943					
PERIODO			ENERO 02 DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
FECHA:			30/12/2021					
<p>Nota</p> <p>1. Se calcula liquidación de vacaciones de 15 días hábiles a partir del 01 de enero de 2021, lo que equivale a 24 días calendario.</p> <p>2. Se realiza la liquidación de la bonificación por recreación</p> <p>3. Las liquidaciones se realizaron conforme a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente, se calcula la 1/12 parte prima de servicios pagada, y la 1/12 parte de la bonificación por servicios prestados para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. (Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial, Versión 3 - Agosto 2019).</p>								
 JAMES CASTANO HERRERA GERENTE AMABLE EICE			 Revisó: MARIANA DEL PILAR CALLEJAS DUQUE CONTADORA - CONTRATISTA		 WILLIAM ARIAS G ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		 Elaboró: MANUEL ALEJANDRO CARDENAS PAEZ CONTADOR - CONTRATISTA	

NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	VALOR PAGADO/LIQUIDADO	12 PARTE	RETENCIÓN EN LA FUENTE	TOTAL A PAGAR
ROCIO CASTILLO BLANCO	ASESORA CONTROL INTERNO	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	Se toma la última bonificación por servicios pagada al empleado	\$ 5.461.943	\$ 1.906.370	\$ 159.864	\$ -	\$ -
		PRIMA DE SERVICIOS	(salario + 1/12 Bonificación por Servicios último año) X No días Trabajados /360	\$ 5.461.943	\$ 1.405.202	\$ 117.100	\$ -	\$ 1.405.202
					\$ 3.311.572	\$ 275.964	\$ -	\$ 1.405.202

Notas

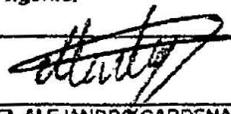
1. Se calcula liquidación de prima de servicios del periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2021 (180 días trabajados).
 2. Conforme a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente, se liquida la prima de servicios proporcionalmente. Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial, Versión 3 - Agosto 2019).
- Anexo: Liquidación de Retención en la fuente.

			
JAMES CASTANO HERRERA	MANUEL ALEJANDRO CARDENAS PAEZ	ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS	WILLIAM ARIAS GUTIERREZ
GERENTE AMABLE EICE	CONTADOR - CONTRATISTA	CONTADORA - CONTRATISTA	ADMINISTRATIVO FINANCIERO

AMABLE E.I.C.E
NIT. 900.333.837-1
LIQUIDACIÓN BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS 2020
FECHA: 31/12/2020

CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	VALOR LIQUIDACION	RETENCIÓN EN LA FUENTE	TOTAL A PAGAR
0 ASESORA DE CONTROL INTERNO	SALARIO BASE	Salario base * 35%	\$ 5.461.943	\$ 1.911.680	\$ -	\$ 1.906.370
				\$ 1.911.680	\$ -	\$ 1.906.370

ión por servicios prestados del periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2021.
clamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente.

	
Elaboró: MANUEL ALEJANDRO CARDENAS PAEZ	Revisó: ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS DUQUE
AMABLE E.I.C.E.	AMABLE E.I.C.E.
CONTADOR - CONTRATISTA	CONTADORA - CONTRATISTA

MENOS**RETENCIÓN EN LA FUENTE****EXENTOS / INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA**

\$ 6.608.504

\$ 792.780

\$

TOTAL

\$ 7.399.284

\$ 2.824.898

\$ 8.474.693

222,9947703

28%

30,43853568

\$ 1.156.786

\$ 17.542.089

DIECSIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTEALEJANDRO CÁRDENAS
PÁEZ

Revisó: WILLIAM ARIAS G

Revisó: ADRIANA DEL PILAR
CALLEJAS DUQUEJAMES CASTAÑO
HERRERA

ADOR - CONTRAISTA

ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTADORA - CONTRATISTA

GERENTE AMABLE E.I.C.E

			INFORMACIÓN		LIQUIDACIÓN
No.	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	TOTAL A PAGAR
1	ROCIO CASTILLO BLANCO	ASESORA DE CONTROL INTERNO	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS (del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021)	$(\text{Salario} * 35\%) * (259 / 360)$	\$ 1.906.370
			PRIMA DE SERVICIOS (del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021)	$(\text{Salario} + 1/12 \text{ Bonificación por Servicios pagada}) * (15 / 30) * (180 / 360)$	\$ 1.405.202
			BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN (del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021)	$(\text{Salario} * 2 / 30) * (359 / 360)$	\$ 364.130
			PRIMA DE VACACIONES (del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021)	$(\text{Salario} + 1/12 \text{ Bonificación por Servicios pagada} + 1/12 \text{ Prima de Servicios Pagada}) * (15 / 30) * (359 / 360)$	\$ 2.932.265
			VACACIONES (del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021)	$(\text{Salario} + 1/12 \text{ Bonificación por Servicios pagada} + 1/12 \text{ Prima de Servicios Pagada}) * (15 / 30)$	\$ 4.691.624
			PRIMA DE NAVIDAD	$(\text{Salario} + 1/12 \text{ Bonificación por Servicios pagada} + 1/12 \text{ Prima de Servicios Pagada} + 1/12 \text{ Prima de Vacaciones pagada}) * (360 / 360)$	\$ -
			CESANTÍAS (Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021)	$(\text{Salario} + 1/12 \text{ Bonificación por Servicios pagada} + 1/12 \text{ Prima de Servicios Pagada} + 1/12 \text{ Prima de Vacaciones pagada} + 1/12 \text{ Prima de Navidad pagada}) * (360 / 360)$	\$ 6.606.504
			INTERESES A LAS CESANTÍAS (Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021)	$(\text{Cesantias} * 12\%) * (360 / 360)$	\$ 792.780
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES					\$ 18.698.875